

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 079-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 14 de octubre de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Resolución de Concejo N° 20 -2015-MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2015; Oficio N° 040 – 2022-GRSM-DRESM/UE N° 306-OPDI/AIE, de fecha 26 de agosto de 2022; Informe Técnico de fecha 01 de setiembre de 2022; Informe N° 2021-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, de fecha 05 de setiembre de 2022; Informe N° 833-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 07 de setiembre de 2022; Informe Legal N° 374-2022-OAJ/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria N° 19-2022, de fecha 13 de octubre de 2022.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y **administrativa** en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, sobre la rectificación de errores, señala:

201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, se aprecia del expediente que mediante Resolución de Concejo N° 20-2015-MDNC, de fecha 23.12.2015, el Concejo Municipal Resuelve: **Donar** a favor del Gobierno Regional de San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja – Unidad Ejecutora N° 306, el terreno urbano signado como Lote N° 16 de la Manzana 10, ubicada en el sector los Olivos IV etapa, Distrito de Nueva Cajamarca, para las instalaciones de la Institución Educativa Inicial N° 1212, Las Flores de la ciudad de Nueva Cajamarca.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

El terreno donado tiene las siguientes medidas y delimitaciones:

Lote 16 Mz N° 10 Sector Los Olivos IV etapa

POR EL FRENTE	COLINDA CON EL JR. LOS ANDES, CON 22.75 ML
POR EL COSTADO DERECHO	COLINDA CON EL LOTE 17, CON 74,46 ML
POR EL COSTADO IZQUIERDO	CON LOS LOTES 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10 Y 15 CON 79.79 ML
POR EL FONDO	CON PREDIO AGRÍCOLA N° 30943, CON 23.37 ML
ÁREA	1,754.62M ²
PERÍMETRO	200.37ML.

Que, mediante Informe N° 2021-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, con fecha 05.09.2022, la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial hace un cuadro detallado respecto a lo que se consignó en la resolución de concejo y lo que se detalla en la certificado literal de SUNARP del predio en cuestión.

PREDIO URBANO	SEGÚN RESOLUCION DE CONCEJO N° 20-2015-MDNC, DEL 23/12/2015	SEGÚN COPIA LITERAL SUNARP PE N°11018753
DESCRIPCIÓN	LOTE 16 MANZANA N° 10 – SECTOR LOS OLIVOS IV ETAPA	PREDIO URBANO LOS ÁNGELES: MZ 10 LOTE 16- UBICADO EN EL SECTOR LOS OLIVOS IV ETAPA
COLINDANTE IZQUIERDO	CON LOS LOTES	CON LOS LOTES 15,10,9,8,7,6,5,4,3,2,1 con 79.79 m.

Concluyendo:

- Se proceda a realizar la rectificación técnica sobre parte de las características físicas (**Colindante del lado izquierdo: numeración en forma descendente 15, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1**) del predio urbano los ángeles: mz 10 lote 16 sector los olivos IV etapa, conforme se describe en la P.E. N° 11018753.
- Requerir pronunciamiento de asesoría legal, respecto a la normatividad invocada por el recurrente.
- Elevar el informe e informe de asesoría legal al Concejo Municipal para la atención de lo solicitado por el recurrente.

Que, el artículo 72° inciso 72.2 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, señala: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*, en el caso sub examen, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia para efectuar actividades de saneamiento físico legal de los predios de su dominio a fin de habilitarlos para los diversos fines según corresponda.

Que, la Resolución de Concejo N° 20-2015-MDNC, de fecha 23.12.2015, adolece de errores materiales que ameritan su rectificación, dado que no alteran lo sustancial del acto de transferencia a título gratuito otorgado a favor del Estado; por lo que, corresponde se expida un Acuerdo de Concejo que rectifique los errores materiales, de la parte considerativa, específicamente el Tercer Considerando en el extremo que señala: *"Que, en Sesión Ordinario N° 24-2015, de fecha 21 de Diciembre del 2015, el Concejo Municipal Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó la donación de un terreno signado como lote 16 de la MZ. 10, ubicado en el sector los olivos a favor del Gobierno Regional de San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja – Unidad de*

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Ejecutora N° 306 (...) debe decir, (...), a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación (...)."

Que, en la parte resolutive, amerita se rectifique el Artículo Primero, donde dice "donar a favor del Gobierno Regional de San Martín, Unidad Ejecutora N° 306(...)", **debe decir "aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación a favor del estado peruano – Ministerio de Educación (...)"**; y en la descripción del predio en mención debe señalarse tal y como está en la copia literal de la SUNARP, Partida Electrónica N° 11018753, esto es: **predio urbano los Ángeles: Mz 10 lote 16, ubicado en el sector los olivos IV etapa**), y en la descripción del colindante por el costado izquierdo **debe decir: con los lotes 15,10,9,8,7,6,5,4,3,2,1 con 79.79 m.**)

Que, en el Artículo Segundo, donde dice: "El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio absoluto del Gobierno Regional de San Martín, Unidad de Gestiona Educativa Local Rioja – Unida Ejecutora N° 306 (...)", **debe decir, "El Inmueble a partir de la fecha pasa a la administración absoluta de la Dirección Regional de Educación y a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación"**.

Que, con Hoja de Tramite N° 11541, que contiene el Oficio N° 040-2022-GRSM-DRESM/UE N° 306-OPDI/AIE, de fecha 26.08.2022, mediante el cual el Director de la UGEL – Rioja, solicita la rectificación de Resolución de Concejo N° 020-2015-MDNC, de acuerdo al siguiente detalle:

- o En el considerando menciona: "Que, en Sesión Ordinario N° 24-2015, de fecha 21 de diciembre del 2015, el Concejo Municipal Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó la donación de un terreno signado como lote 16 de la MZ. 10, ubicado en el sector los olivos a favor del Gobernó Regional de San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja – Unidad de Ejecutora N° 306 (...)" **debiendo decir, (...) a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación (...)"**
- o El artículo primero, que aprueba "donar a favor del Gobierno Regional de San Martín, Unidad Ejecutora N° 306(...)", **debiendo decir "aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación a favor del estado peruano – Ministerio de Educación (...)"**
- o También corregir en la descripción del Lote 16 de la Mz. N° 10, en la numeración de los lotes colindantes del costado izquierdo, debe indicar tal y como está en la copia literal de la SUNARP con la Partida Electrónica N° 11018753.
- o El artículo segundo, "El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio absoluto del Gobierno Regional de San Martín, Unidad de Gestiona Educativa Local Rioja – Unida Ejecutora N° 306 (...)", **debiendo decir, "El Inmueble a partir de la fecha pasa a la administración absoluta de la Dirección Regional de Educación y a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación"**

Que, mediante Informe N° 2021-2022-J/DdCDUyAT/MDNC, con fecha 05.09.2022, de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, que solicita se proceda a realizar la rectificación técnica sobre parte de las características físicas (**Colindante del lado izquierdo: numeración en forma descendente 15, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1**) del Predio Urbano Los Ángeles: Mz 10, Lote 16 Sector Los Olivos IV Etapa, conforme se describe en la P.E. N° 11018753.

Que, con Informe N° 833-2022-GIDUR/MDNC, de fecha 07.06.2022, de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicitando opinión legal respecto al caso sub materia, teniendo en cuenta la evaluación técnica realizada por la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, mediante Informe Legal N° 374-2022-OAJ/MDNC, de fecha 13 de setiembre de 2022; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es favorable y sea elevado al Pleno del Concejo municipal, para que de acuerdo a sus atribuciones adopte la decisión de modificar la **Resolución de Concejo N° 20-2015-MDNC, del 23.12.2015**, como se ha indicado.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 35) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **RECTIFICAR**, el ERROR MATERIAL de la Resolución de Concejo N° 020- 2015-MDNC, de fecha 23 de diciembre de 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **En el Tercer Considerando**, dice: "Que, en Sesión Ordinaria N° 24-2015, de fecha 21 de diciembre del 2015, el Concejo Municipal Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó la donación de un terreno signado como lote 16 de la MZ. 10, ubicado en el sector los olivos a favor del Gobernó Regional de San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja – Unidad de Ejecutora N° 306 (...)"

Debe decir, "“Que, en Sesión Ordinaria N° 24-2015, de fecha 21 de diciembre del 2015, el Concejo Municipal Distrital de Nueva Cajamarca, aprobó la donación de un terreno signado como lote 16 de la MZ. 10, ubicado en el sector los olivos a favor del estado peruano – Ministerio de Educación”

- ✓ **En el Artículo Primero**, dice "donar a favor del Gobierno Regional de San Martin, Unidad Ejecutora N° 306 (...)",

Debe decir "APROBAR, la trasferencia bajo la modalidad de donación a favor del Estado peruano – Ministerio de Educación, el terreno urbano signado como Lote 16 de la Manzana N° 306 – Sector Los Olivos IV Etapa, distrito de Nueva Cajamarca, para las instalaciones de la Institución Educativa Inicial N° 1212 – Las Flores de la ciudad de Nueva Cajamarca".

- Con respecto a la descripción de la colindancia del costado izquierdo existe error material, el cual se rectifica según lo siguiente:

Lote 16, Manzana 10 – Sector Los Olivos IV Etapa.

Por el Frente : Colinda con el Jr. Los Andes, con 22.75 m.
Por el Costado Derecho : Colinda con el Lote 17, con 74.46 m.
Por el Costado Izquierdo: Colinda con los Lotes 15, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2 y 1, con 79.79 ml.
Por el Fondo : Colinda con Predio Agrícola N° 30943, con 23.37 m.
Área : 1, 754.62 m².
Perímetro : 200.37 m.
Uso : Educación.

- ✓ **En el Artículo Segundo**, dice "El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio absoluto del Gobierno Regional de San Martin, Unidad de Gestiona Educativa Local Rioja – Unida Ejecutora N° 306 (...)"

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

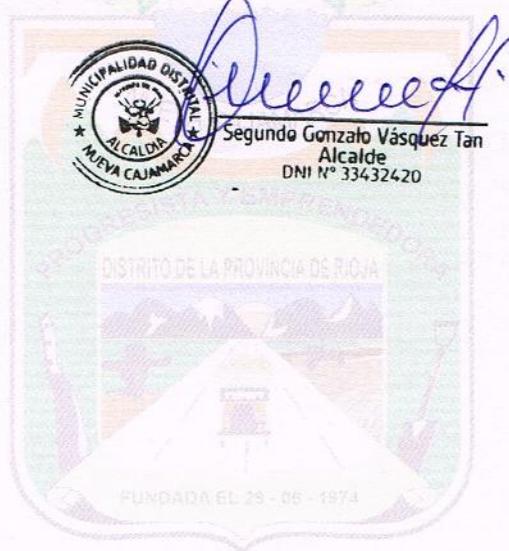
"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Debe decir, "DAR A CONOCER, que el Inmueble a partir de la fecha pasa a la administración absoluta de la Dirección Regional de Educación y a favor del Estado Peruano – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, a través de la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe